



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2019-00371-00

1.- Se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio No. **109** devuelto **sin diligenciar** por la Secretaría de Gobierno y Convivencia – Comisiones Civiles de Armenia (A.018), en virtud de que:

Una vez llegamos a la dirección antes señalada encontramos que funciona el establecimiento de comercio " YUGEN RAPIDO " y ya no funciona el establecimiento de comercio objeto de la medida.

2.- En armonía con lo anterior, la parte demandante indica al Juzgado que, *"el establecimiento de comercio se cambió del local 28 al 34 por tal motivo no fue posible realizar la diligencia"*; y en ese orden solicita que se corrija o se libere nuevo despacho comisorio para el secuestro del establecimiento de comercio "ROSSI CREPES", que ahora *"se encuentra ubicado en la Cra 6 Nro 7-32 centenario Mall local 34 dela ciudad de Armenia, Q."*

Frente a la solicitud en cuestión, **y previo a librar nueva comisión, se requiere a la parte demandante** para que allegue al plenario copia actualizada del certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio "ROSSI CREPES", con matrícula No: 269313; o de la documental pertinente, que dé cuenta del cambio en la dirección física de ubicación de dicho local; pues el certificado que actualmente obra en el plenario, demarca como ubicación la **"CRA 6 NRO.7-35 CENTENARIO MALL LOCAL 28"**. (A.014)

Lo anterior, es indispensable para la correcta y precisa individualización del establecimiento de comercio que se pretende secuestrar, bajo los presupuestos del artículo 83 del CGP.

3.- Finalmente, se **glosa** al expediente el memorial remitido por el auxiliar AUXISERVICE S.A.S, donde acepta la designación como secuestre en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.192 del 12 de diciembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593f348989bb5edbe3af52ed520c984aa5a32d1d72663edf870f9df0ea505cdd**

Documento generado en 11/12/2023 09:22:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>